

32636

11.25 (31-05).

TRAMITE No. 2.076

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 734-DJ-05
Cuenca, 30 de Mayo de 2005

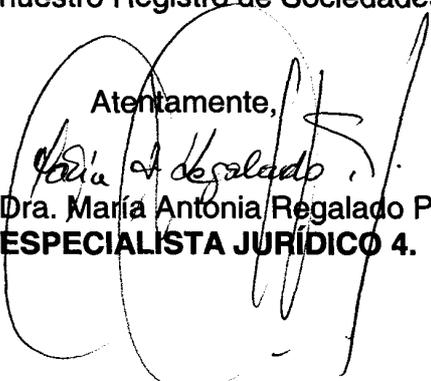
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

Sr. Intendente:

Su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Morona, el 23 de Mayo de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.** ", efectuada por el Sr. señores MANUEL IGNACIO CHICA MALDONADO y otros, a favor de la Sra. SILVIA ALBERTINA VILLA LLIVICURA y otros.

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírsele a nuestro Registro de Sociedades para el respectivo ingreso.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

Razón.- Siendo como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Excmo Transporte Urbano de Pasajeros Excmo. Cutucui, queda anotado la transferencia de 1.200 participaciones a favor de seis nuevos socios, mediante escritura pública ante mí en fecha de hoy 23 de mayo del 2005.- W y FE.

una 97

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.**



**QUE HACEN LOS SEÑORES: MANUEL IGNACIO
CHICA MALDONADO, MARTHA LUCINA
SIRANAULA PEÑA; JOSÉ ALVARITO CALLE
FAJARDO, MARGARITA ETELVINA DE JESÚS
CABRERA MOLINA; FRANKLIN GUILLERMO
OROZCO FLORES, ELSA AMPARITO PUGLLA
ORDÓÑEZ, CARLOS RUBÉN MONTERO, LUIS
ENRIQUE RIERA CARCHIPULLA Y NANTAR
DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO.**

**A FAVOR DE: SILVIA ALBERTINA VILLA
LLIVICURA, ROSA LEONOR JARA COBOS,
ÁNGEL GUSTAVO LOJANO DUCHITANGA,
EFRAÍN RIGOBERTO CASTRO ALÍ, SEGUNDO
RAFAEL REMACHE SUMBA Y ROQUE GUSTAVO
GAVILANEZ SÁNCHEZ**

Cuantía: \$. 1.200.00

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **lunes veinte y tres de mayo** de dos mil **cinco**, ante mí, **DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA**. Comparecen por una parte los señores; **MANUEL IGNACIO CHICA MALDONADO**, **MARTHA LUCINA SIRANAULA PEÑA**, **JOSÉ ALVARITO CALLE FAJARDO**,

1 X

2 X

MARGARITA ETELVINA DE JESÚS CABRERA MOLINA,
FRANKLIN GUILLERMO OROZCO FLORES,^{3 H} ELSA AMPARITO
PUGLLA ORDÓÑEZ,^{4 X} CARLOS RUBÉN MONTERO,^{5 H} LUIS
ENRIQUE RIERA CARCHIPULLA y la señora NANTAR
DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO,^{6 H} por sus propios
derechos y como madre y representante legal de
sus hijos menores de edad que responden a los
nombres de EDWIN BLADIMIR Y ANTHONY DANIEL
ZABALA ANTICHA, en calidad de causahabientes
del extinto señor EDWIN DANIEL ZABALA
RIVADENEIRA, conforme se desprende de la
autorización judicial y de la acta ampliatoria
de la posesión efectiva que se adjunta como
documentos habilitantes; y, por otra parte los
señores SILVIA ALBERTINA VILLA LLIVICURA,^{1 ✓} ROSA
LEONOR JARA COBOS,^{2 ✓} ÁNGEL GUSTAVO LOJANO^{3 ✓}
DUCHITANGA,^{4 ✓} EFRAÍN RIGOBERTO CASTRO ALÍ,^{5 ✓} ROQUE
GUSTAVO GAVILANEZ SÁNCHEZ y MARIANA DE JESÚS
QUICHIMBO ZHAPÁN, en calidad de mandataria de
su cónyuge SEGUNDO RAFAEL REMACHE SUMBA,^{6 ✓} según
poder especial que se adjunta como documento
habilitante, de nacionalidad ecuatorianos,
mayores de edad, de estado civil casados,
soltera, casados, divorciado, casado, viuda,
divorciado, viudo y divorciado en su orden
domiciliados en esta ciudad de Macas; por sí y
por sus propios derechos y en representación
legal, a quienes de conocerles doy fe, y bien

instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de esta presente escritura de **TRANSFERENCIA DE**



PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA., a

la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar:

EXPONEN:- Que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan la que

copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de **TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.,

sujeta a las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan esta

escritura, por una parte los cónyuges **MANUEL IGNACIO CHICA MALDONADO** y **MARTHA LUCINA**

SIRANAULA PEÑA; JOSÉ ALVARITO CALLE FAJARDO y **MARGARITA ETELVINA DE JESÚS CABRERA MOLINA;**

FRANKLIN GUILLERMO OROZCO FLORES y **ELSA AMPARITO PUGLLA ORDÓÑEZ; CARLOS RUBÉN MONTERO,**

LUIS ENRIQUE RIERA CARCHIPULLA y la señora **NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO,** por sus

propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente del socio **EDWIN DANIEL ZABALA**

RIVADENEIRA y como madre y representante legal

de sus hijos menores de edad que responden a los nombres **EDWIN BLADIMIR y ANTHONY DANIEL ZABALA ANTICHA**, conforme la autorización que se desprende de la sentencia dictada por la señora doctora Fabiola Sánchez Jaramillo, Juez Sexto de lo Civil de Morona Santiago, en fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, y de la acta ampliatoria de posesión efectiva que se adjuntan como documentos habilitantes, a quienes se les denominará "**CEDENTES**" y por otra parte los señores: **SILVIA ALBERTINA VILLA LLIVICURA**, **ROSA LEONOR JARA COBOS**, **ÁNGEL GUSTAVO LOJANO DUCHITANGA**, **EFRAÍN RIGOBERTO CASTRO ALÍ**, **ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SÁNCHEZ** y **MARIANA DE JESÚS QUICHIMBO ZHAPÁN**, en calidad de mandataria de su cónyuge **SEGUNDO RAFAEL REMACHE SUMBA**, conforme se desprende del poder habilitante que también se adjunta al presente instrumento público, a quienes se les llamará los "**CESIONARIOS**", los primeros comparecientes son de estado civil casados, divorciado, viudos en su orden, y los segundos casada, soltera, casado, divorciados y casada respectivamente, capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, sin prohibición para ser parte en esta Compañía: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** La "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.**" se constituyó con

domicilio en la ciudad de Macas, cantón Morona,
provincia de Morona Santiago,
escritura pública celebrada ante el señor
Notario Segundo del cantón Morona, Abogado
Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel en fecha **tres de
octubre del año dos mil uno**, aprobada mediante
resolución de la Superintendencia de Compañías
de Cuenca con el número de resolución 01-C-DIC-
973 en fecha **veinte y ocho de noviembre del año
dos mil uno**, e inscrita en el Registro de la
Propiedad y Mercantil del cantón Morona en
fecha **siete de diciembre del año dos mil uno**,
con el número **ONCE**, repertorio numero **MIL
DOSCIENTOS SETENTA**, b).- La Junta General
Universal de Socios, en sesión de fecha **veinte
de Mayo del año dos mil cinco**, autorizó para
que los socios: a) **MANUEL IGNACIO CHICA
MALDONADO**, para que venda **DOSCIENTAS
PARTICIPACIONES** a favor de la señora **SILVIA
ALBERTINA VILLA LLIVICURA**; b).- **JOSÉ ALVARITO
CALLE FAJARDO**, para que venda **DOSCIENTAS
PARTICIPACIONES** a favor de la señorita **ROSA
LEONOR JARA COBOS**; c).- **FRANKLIN GUILLERMO
OROZCO FLORES**, para que venda **DOSCIENTAS
PARTICIPACIONES** a favor del señor **SEGUNDO
RAFAEL REMACHE SUMBA**; d).- **CARLOS RUBÉN MONTERO**
para que venda **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** a
favor del señor **ANGEL GUSTAVO LOJANO**



DUCHITANGA; e).- NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente del causante EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA y en representación legal de sus hijos menores de edad, EDWIN BLADIMIR Y ANTHONY DANIEL ZABALA Anticha, según autorización judicial dictada por la Señora Jueza Sexto de lo Civil de Morona Santiago, en fecha seis de octubre del dos mil cuatro y de conformidad al acta ampliatoria de posesión efectiva, para que venda DOSCIENTAS PARTICIPACIONES a favor del señor EFRAÍN RIGOBERTO CASTRO ALÍ; f).- LUIS ENRIQUE RIERA CARCHIPULLA, para que venda DOSCIENTAS PARTICIPACIONES a favor del señor ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SÁNCHEZ:- TERCERA: CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes anotados los socios: a) MANUEL IGNACIO CHICA MALDONADO y su cónyuge MARTHA LUCINA SIRANAULA PEÑA, transfiere DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE NORTE AMERICA CADA UNA a favor de la señora SILVIA ALBERTINA VILLA LLIVICURA; b).- JOSÉ ALVARITO CALLE FAJARDO y su cónyuge MARGARITA ETELVINA DE JESÚS CABRERA MOLINA, transfieren DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DOLAR DE NORTE AMERICA CADA UNA a favor de la señorita ROSA LEONOR JARA COBOS; c).- FRANKLIN GUILLERMO OROZCO FLORES y su

cónyuge **ELSA AMPARITO PUGLIA**
transfieren **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES**
VALOR DE UN DOLAR DE NORTE AMERICA CADA UNA a
favor del señor **SEGUNDO RAFAEL REMACHE SUMBA**,
quien comparece mediante su mandataria la
señora **Mariana de Jesús Quichimbo Zhapán**, según
poder habilitante que se adjunta al presente
instrumento; d).- **CARLOS RUBÉN MONTERO**
transfiere **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN**
VALOR DE UN DOLAR DE NORTE AMERICA CADA UNA a
favor del señor **ANGEL GUSTAVO LOJANO**
DUCHITANGA; e).- **NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA**
CARRILLO, por sus propios derechos como cónyuge
sobreviviente del causante **Edwin Daniel Zabala**
Rivadeneira y en representación legal de sus
hijos menores de edad, **Edwin Bladimir y Anthony**
Daniel Zabala Anticha, según autorización
judicial dictada por la Señora Juez Sexto de lo
Civil de Morona Santiago, en fecha seis de
octubre del dos mil cuatro y de conformidad al
acta ampliatoria de posesión efectiva,
transfiere **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN**
VALOR DE UN DOLAR DE NORTE AMERICA CADA UNA a
favor del señor **EFRAIN RIGOBERTO CASTRO ALI**;
f).- **LUIS ENRIQUE RIERA CARCHIPULLA**, transfiere
DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN
DOLAR DE NORTE AMERICA CADA UNA a favor del
señor **ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SÁNCHEZ**, con



todos los derechos que le corresponden a la presente fecha y sin reserva alguna. A su vez, los cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que se realizan a su favor.

CUARTA.- Los cedentes declaran haber recibido el precio por las participaciones que se han transferido. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Presentes

como se encuentran las partes aceptan el total contenido de este instrumento y los cesionarios quedan autorizados, para realizar las marginaciones de la presente escritura, al margen de la inscripción referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario. **SEXTA.-**

CUANTIA Y ACEPTACION.- La cuantía es del valor de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES** por las participaciones que se transfieren. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de ley para la completa validez este instrumento.- Atentamente.- Firmado. Doctora Martha Reino O. Abogada. Matrícula número cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público,

cinco 97



cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


MANUEL I. CHICA MALDONADO 
MARTHA L. SIRANAULA PEÑA ✓

CEDENTE

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 170323689-1

Cd. Id. Nro. 010118569-2


JOSE A. CALLE FAJARDO 
MARGARITA E. DE J. CABRERA M. ✓

CEDENTE

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140020080-2

Cd. Id. Nro. 140042381-8

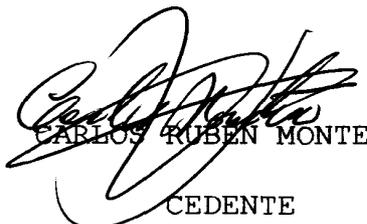
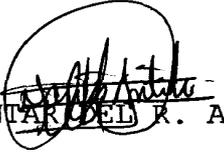

FRANKLIN G. OROZCO FLORES ✓ 
ELSA A. PUGLLA O. ✓

CEDENTE

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 160024254-7

Cd. Id. Nro. 140042289-3


CARLOS RUBEN MONTERO ✓ 
NANTARCIO DEL R. ANTICHA C. ✓

CEDENTE

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 090020370-4

Cd. Id. Nro. 140038396-2


LUIS E. RIERA CARCHIPULLA ✓

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140011148-8


ROQUE G. GAVILANEZ S. ✓

CESIONARIO.

Cd. Id. Nro. 1800336765-3


SILVIA A. VILLA LL. ✓

CESIONARIA

Cd. Id. Nro. 140036886-4


ROSA L. JARA COBOS ✓

CESIONARIA

Cd. Id. Nro. 140033066-6


ÁNSEL G. LOZANO D. ✓

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140033549-1


EFRAIM R. CASTRO ALI ✓

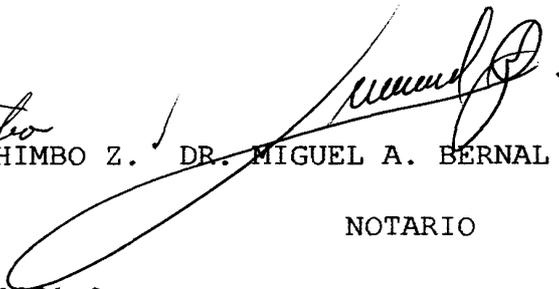
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140021527-1


MARIANA DE J. QUICHIMBO Z. ✓

CESIONARIA

Cd. Id. Nro. 010230831-9


DR. MIGUEL A. BERNAL P.

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO EN
IDENTIFICACION Y EDUCACION

SEDE: QUITO
CITADANIA: 140020080-2

JALLE FLOREDO JOSE MURIELLO
CARRERA: AGRICULTOR

1964
0132 00263 X

09/07/2003

José Valle
DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANO***** E32312222

CARRERA: AGRICULTOR

MARGARITA E DE JESUS CABRERA

09/07/2003

0020184



José Valle

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SUPLENTE EN LAS PROVINCIAS

CENTRO DE REGISTRO

140042331-2

CARRERA MRS LINA MARGARITA ETELVINA DE JESUS
CARRERA: AGRICULTOR

1975
0052 00057 E

09/07/2003

José Valle



ECUATORIANO***** E32312222

CARRERA: AGRICULTOR

JOSE ALVARADO CALLE SARDAC

09/07/2003

0020175



José Valle

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SUPLENTE EN LAS PROVINCIAS

CENTRO DE REGISTRO

140042331-2

CARRERA MRS LINA MARGARITA ETELVINA DE JESUS
CARRERA: AGRICULTOR

1975
0052 00057 E

09/07/2003

José Valle



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170323689-1

MALDONADO MANUEL IGNACIO

ZARON/ZIRON 175

SEPTIEMBRE 1951

001-000200249 M

ZIRON 1751



ECUATORIANA ***** A1333AR222

CASADO MARTHA LUCINA SIRANAULA PENA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

IGNACIO CHICA

ROSARIO MALDONADO

ZIRONA 03/03/2004

03/03/2016

REN 0026161

Mrs




1800
siete Jey

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

00-0001 1703236891

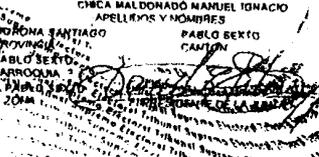
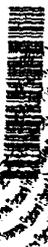
NUMERO CEDULA

CINCA MALDONADO MANUEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PABLO BERTO

ZARON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 010118569-2

SIRANAULA PENA MARTHA LUCINA

AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO

AGOSTO 1953

001-010100560 F

AZUAY/SIRON

SIRON 1953



ECUATORIANA ***** V4443V4462

CASADO MANUEL IGNACIO CHICA MALDONADO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

RAFAEL SIRANAULA

CAREN PENA

ZIRONA 20/08/2002

20/08/2014

REN 0005707

Mrs



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

253-0001 0101185692

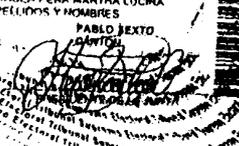
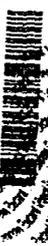
NUMERO CEDULA

SIRANAULA PENA MARTHA LUCINA

APELLIDOS Y NOMBRES

PABLO BERTO

ZARON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 090020370-4

MONTERO CARLOS RUBEN

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUINIAS

SEPTIEMBRE 1937

001-089801593 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

ETZARZABURO 1937



ECUATORIANA ***** V4443I4242

CASADO CHOFER PROFESIONAL

PRIMARIA

ROSA MONTERO

ZIRONA 30/04/2002

30/04/2015

REN 0000578

Mrs



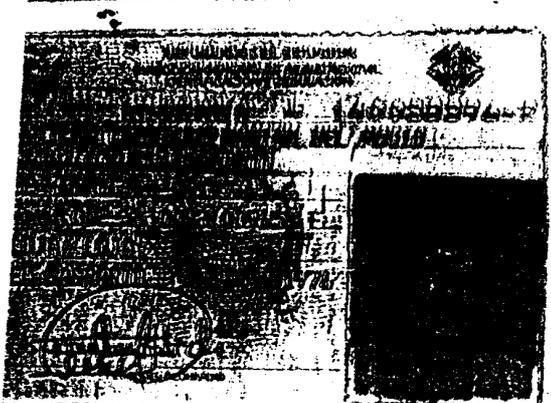
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

43-0012 0900203704

NUMERO CEDULA



EQUATORIANA*****
NACIONALIDAD
VOTADO
DE EDWIN DANIEL ZAROLA RIVARE
VOTO EN INTERNETICA
VICENSO ANTICHA M
CAROLLO CR
11/12/2013
REN: 0023895
MIS



Handwritten signature or initials in a circle.

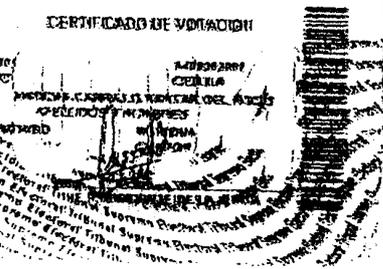
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES AUTONOMICAS
CERTIFICADO DE VOTACION

1004-0004
140002001
CUELLA

MEMORIA CARRANZA VOTANTE DEL MUNICIPIO
DE EL MONTE Y MUNICIPIOS
DE LA ZONA
DE LA ZONA

1004-0004
140002001
CUELLA

MEMORIA CARRANZA VOTANTE DEL MUNICIPIO
DE EL MONTE Y MUNICIPIOS
DE LA ZONA
DE LA ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 140036886-4
A LLIVICURA SILVIA ALBERTINA
77 BALACED / BALACED
17 OCTUBRE 1973
003 0160 005600 F
77 BALACED
ACEO 1973

Silvia

ECUATORIANA***** E233312242
CASADO ANGEL REIMUNDO BALTOS CLAVIJE
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
JOSE MARCOS VILLA
MORONA BERNARDINA LLIVICURA
MORONA 14/10/2004
14/10/2016
REN 0034616
Mrs

ocho 97

OTARIA SEGUNDA
MACAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1710c12004

CERTIFICADO DE VOTACION

171-0010
IRAJERO 140036886
CEDELA
VILLA LLIVICURA SILVIA ALBERTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA MORONA
CANTON MACAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Silvia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 140032066-6
JARA COBOS ROSA LEONOR
AZUAY/CHORDELES/CHORDELES
29 JUNIO 1970
001 0057 00137 F
AZUAY/CHORDELES
CHORDELES 1970

Rosa

ECUATORIANA***** E233303422
SOLTERO
ELEMENTAL COMERCIANTE
DARIO AZUNCION JARA M.
MARTA CARMEN DE JESUS COBOS
MORONA 24/10/2002
24/10/2014
REN 0010170
Mr

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1710c12004

CERTIFICADO DE VOTACION

4-0008
IRAJERO 140032066
CEDELA
JARA COBOS ROSA LEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA MORONA
CANTON MACAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Rosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 140035491
LOJANO DUCHITANGA ANGEL GUSTAVO
19 ABRIL 1973
AZUAY/BUENOSA/TAHUHU
01 1 350 00350
AZUAY/BUENOSA
TAHUHU 1973

Angel

ECUATORIANA***** E233303422
CASADO ANGEL REIMUNDO BALTOS CLAVIJE
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
JOSE MARCOS VILLA
MORONA BERNARDINA LLIVICURA
MORONA 14/10/2004
14/10/2016
REN 0034616
Mrs

1142527

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1710c12004

CERTIFICADO DE VOTACION

50-0010
IRAJERO 140035491
CEDELA
LOJANO DUCHITANGA ANGEL GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA MORONA
CANTON MACAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Angel

NOTARIA ECUALATINA

BAJO LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL DR. FABIAN MORENO MUÑOZ
LICENSED AS LEGAL CONSULTANT BY THE SUPREME COURT OF NEW YORK
AND ADMITTED TO THE PRACTICE OF THE LAW IN ECUADOR
800 SECOND AVE. # 601 ♦ NEW YORK, N.Y. 10017
177 ADESONS AVENUE ♦ NEWARK, N.J. 07105

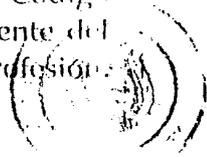
more J

RIGINAL



PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL CUANTIA INDEFERMIANDA

El día de hoy Octubre 22 del 2004, ante mi, Dr. Fabian Moreno, Notario Público y Autoridad debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal y miembro de la Asociación Nacional de Notarios (National Notary Association) de los EE.UU; comparece, por sus propios derechos **SEGUNDO RAFAEL REFINACHE SUMBA**, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, con documento de identidad 010190375-5, domiciliado en los Estados Unidos de America, idoneo y conocido por mi, bien instruido en el objeto y fundamentos legales de la minuta que me presenta y cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario.- Sírvase extender una escritura de Poder Especial con Procuración Judicial, amplio y suficiente, para que tenga validez en la República del Ecuador, a favor de su esposa **MARIANA DE JESUS QUICHIMBO ZHAPAN**, ecuatoriano, residente en la ciudad de Macas, Ecuador, para que en nombre y representación del poderdante y haciendo sus veces, realice lo siguiente: Para que en nombre y representación del poderdante y haciendo sus veces intervenga con voz y voto en todas las sesiones, reuniones, Asambleas, Juntas Generales, Ordinarias o extraordinarias de Compañía de Transportes TRASCUTUCU, con domicilio en Macas, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador; tome las resoluciones y actividades de dicha entidad de la cual el poderdante es accionista y socio activo sin limitación alguna, con facultades de suscribir y firmar documentos emitidos por dicha entidad; b) Para que comparezca e intervenga ante las autoridades Municipales, Provinciales, de Transito, Consejo Provincial o Nacional de Transito, Dirección Nacional de Transito, Jefaturas Provinciales de Transito, Servicio de Rentas Internas - SRI- y más autoridades competentes públicas o privadas, con el fin de que se solicite y obtenga la matrícula, permisos de operación y circulación, el Registro único de Contribuyentes -RUC-, y cualquier otro documento que sea necesario para que circule legalmente mi unidad de transporte que tengo acreditada ante dicha Compañía de Transportes, para lo cual queda facultada para que firme todos los escritos, documentos pague los impuestos o los valores que corresponda para el cumplimiento de tal finalidad. El compareciente es titular de la licencia de conducir Tipo E la misma que se encuentra vigente, particular que expresamente lo señala para los fines que importen en derecho y la apoderada los haga valer. Al efecto al Apoderado nombrado se le confiere la Procuración Judicial, como lo dispone el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, para que los casos de Procuración proveniente del extranjero, con facultades para que delegue en Abogado en libre ejercicio de la profesión.



[Handwritten mark]

ORIGINAL diez y

ra los asuntos judiciales. Asi mismo, se le confiere todas las facultades especiales prescritas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta de autorización la que impida el incumplimiento del mandato. En el otorgamiento de este instrumento publico, se observaron las solemnidades de estilo; leído que fue, el presente escritura por la poderdante, la aprobó egramente, se ratifico en todo lo manifestado y la firma en mi presencia y en un solo to conmigo, el Notario que Certifica y da fe en los Estados Unidos de América.-

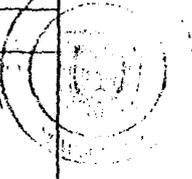


[Handwritten signature]
DR. R FABIAN MORENO
NOTARY PUBLIC

Segundo de Remo...

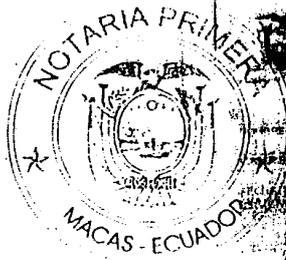
RENE F. MORENO
Notary Public
State of New Jersey
My Commission Expires Aug 1, 2008

 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY
LEGALIZACION: 3627/2004
A FIN DE QUE ESTE DOCUMENTO DE FE PUBLICA EN EL ECUADOR, EL SUSCRITO CERTIFICA, QUE LA FIRMA DE RENE F. MORENO, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEW JERSEY, EE.UU. ES AUTENTICA Y ES LA QUE CONSTA EN LOS REGISTROS DE ESTE CONSULADO.
ARANCEL CONSULAR: III- 15 7
DERECHOS US\$: 50.00
JERSEY CITY: OCTUBRE /25/2004
NUMERO DE PAGINAS: TRES
<i>[Signature]</i> FRANCISCA ZAMBRANO VERA VICECONSUL



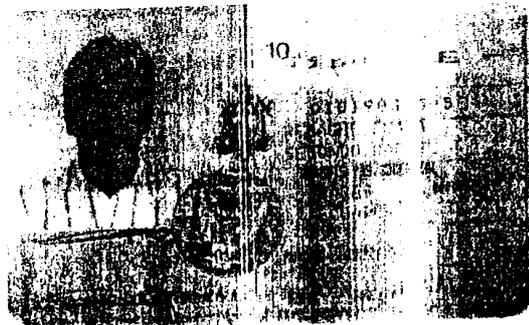
[Handwritten mark]

CIENA***** V2333V2222
MARTANA DE J QUICHIMBO ZHAPAN
3 CHOFER PROFESIONAL
CARTA DE KACHE
SUNDA
12/07/2006
EN: 0001878



REMACHE SEGUNDA SEGUNDA
AZUAY
MACAS

Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA



This Is A True Copy
From The Original
Document.

CERTIFICO: Que la anterior Copia es
igual al Original.

Fabian Moreno Muñoz
Dr. Fabian Moreno Muñoz
NOTARIO PUBLICO

DOY FE: Que el documento que
antecede en 3 fojas útiles es
fiel copia del original que me
presentan para su constatación.-
Macas a 5 de Mayo del 2004

Susana Coello A.
Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



[Handwritten mark]

cinco y doce y
NOVARIA SEGUNDA
Mora

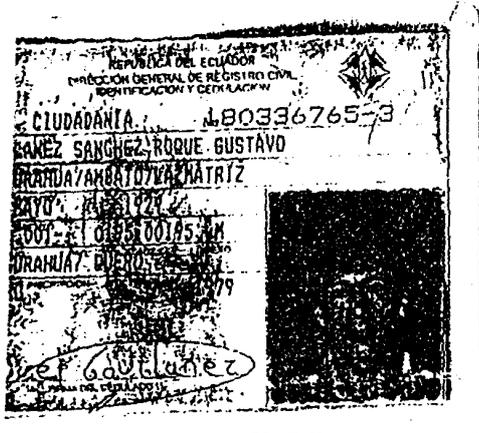
ECUATORIANA ***** V2343V4242
VOTO MARIA ELENA ALVAREZ
PRIKARTA CMOFR PROFESIONAL
GONZALO RIERA
MAYTA CARCHIPULLA
MORONA 10/10/2002
18/10/2014
REN 0008751
MYS
PUNTO DE VOTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA CIUDADANIA 140011488
RIERA CARCHIPULLA LUIS ENRIQUE
AZUAY/PAUTE TOMEBAÑA
01 MARZO 1954
REG. CIVIL 001 004 00161 M
AZUAY/PAUTE
PAUTE 1954
Luis Riera
Luis Riera

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

164-0015/ HUIERO 140011488 CEDULA
RIERA CARCHIPULLA LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA BARTAGO MORONA
CANTON
COMISIONEROS DE LA JUNTA

[Handwritten mark]



Roque Gavilanez



CERTIFICACION



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO



El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de MORONA SANTIAGO

ALOR \$ 2.00

DR. MARCELO SERPA ORDOÑEZ

ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SANCHEZ

certifica que NOMBRES Y APELLIDOS

239004

con cédula de ciudadanía N° 180336765-3, DICE NO HABER SUFRAGADO EL 17 DE OCTUBRE DEL 2.004.-ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE DURANTE 60 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE

FECHA.

Macas, 10 de Enero del 2.005. CIUDAD Y FECHA

[Signature]
EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP.16.M

[Handwritten mark]

Specialis 116
Actores

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO.

Macas, octubre 6 del 2004. - Las 14h30.-

SENTENCIA: A fs. 9 y 9vta. comparece NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO, manifestando que del matrimonio que mantuvo con el señor EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA, procrearon dos hijos que responden a los nombres de EDWIN BLADIMIR Y ANTHONY DANIEL ZABALA ANTICHA, de 12 y 10 años respectivamente. - Su prenombrado cónyuge ha fallecido el 16 de Julio del 2002, mediante sentencia en la que se declara la muerte presunta del desaparecido Edwin Daniel Zabala Rivadeneira. Durante la vigencia de la sociedad conyugal, ha sido socio de la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros Trans-Cutucú Cia. Ltda. con domicilio en esta ciudad de Macas. Dada la precaria situación económica, que debe afrontar la compareciente ha tomado la decisión de pedir autorización para transferir los derechos y acciones que les corresponde a la cónyuge y sus hijos, que su cónyuge lo tenía como socio de la Empresa citada. Con estos antecedentes; y, estando la causa en estado de dictar sentencia; para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- Se ha observado el trámite previsto en la Ley, sin omitir solemnidad sustancial alguna, por lo que se declara la validez del mismo; SEGUNDO.- Los documentos aparejados a la demanda, constituyen la base de este proceso; así como la información sumaria de testigos de los señores ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO Y VICTOR MANUEL LUCERO GUZMÁN constante a fs. 11vta. y 12 de los autos; TERCERO.- Se manda agregar a los autos el escrito de fs. 15; consta del proceso la citación al señor Agente Fiscal del Distrito de Morona Santiago, la opinión fiscal, el mismo que no se opone a que se conceda la licencia judicial; se ha citado en legal forma al señor Juez de la Niñez y la Adolescencia de Morona Santiago, quién nada opina al respecto, únicamente manifiesta que no es de su competencia. Se toma en consideración la difícil situación económica actual, que habiendo sido el extinto el único sostén del hogar, en todo lo que comprende alimentación, salud, educación entre otros, al fallecimiento del padre de los menores, no es posible que se repriman los derechos fundamentales; conforme establece la Constitución, el Código de la Niñez y la Adolescencia, sumándose a ello la sana crítica, garantizando con ello la supervivencia de los menores; por ello, el Juzgado Sexto de lo Civil de Morona Santiago; "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", concede la autorización Judicial solicitada por NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO, madre y representante legal de los menores EDWIN BLADIMIR Y ANTHONY DANIEL ZABALA ANTICHA; para que se proceda a la venta de los derechos y acciones que le correspondan a los menores en la que su extinto padre ha sido socio de la Empresa de Transportes Urbano de Pasajeros Trans-Cutucú Cia. Ltda.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiérase las copias certificadas.- NOTIFIQUESE.- f).- Dra. Fabiola Sánchez J., Jueza Sexto de lo Civil de -



Morona Santiago.- Lo Certifico.- F.O. Ab. Carmen Valencia G., Secretaria del Juzgado.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE XEROX COPIA CONSTANTE EN UNA FOJA, ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, CORRESPONDIENTE AL JUICIO NRO. 131-04, SUMARIO, POR AUTORIZACION JUDICIAL, SEGUIDO POR LA ACTORA: NANTAR DEL ROCIO ANTICHA CARRILLO Y SE HALLA EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

MACAS, OCTUBRE 15 DEL 2004.

Carmen Valencia G.
Ab. Carmen Valencia G.
SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO



[Handwritten mark]



Notaría Segunda Del Cantón Morona

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL

PRIMERA COPIA

A

De la escritura de: **ACTA AMPLIATORIA DE POSESIÓN EFECTIVA.**

B

Otorgada por el: **NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO**

A favor de:

Cuantía: **INDETERMINADA.**

Macas, a **19** de **MAYO** del 200 **5**

*Dirección: Calle Tarqui 632 y 24 de Mayo
Telf. Oficina: 700-735 • Domicilio: Telf. 700-676
Macas • Ecuador*

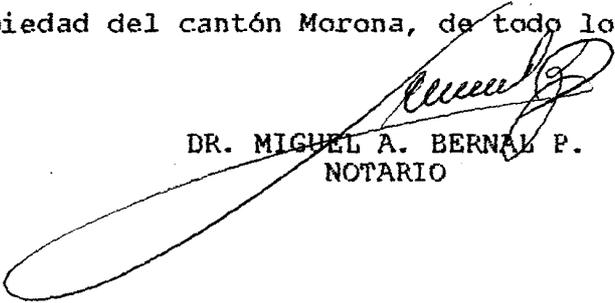


ACTA AMPLIATORIA DE POSESIÓN EFECTIVA



En la ciudad de Macas, hoy jueves diecinueve de de
dos mil cinco, ante mí DOCTOR MIGUEL ARICO
PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece la
señora **NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO,** quien expone:
Que conforme la escritura pública de declaración
juramentada otorgada el día de hoy, ante mí, la
compareciente ha comprobado que es cónyuge sobreviviente
del causante **EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA,** quien
falleció el dieciséis de julio de dos mil dos; conforme se
desprende de la partida de defunción del causante, y la
partida de matrimonio que acredita la calidad con la que
comparece, que constan anexos a dicha escritura pública y
me solicita la ampliatoria del Acta de Posesión Efectiva
de bienes dejados por el causante y se incorpore a la
presente Acta como bienes patrimoniales del causante **EDWIN
DANIEL ZABALA RIVADENEIRA,** las participaciones de la
**COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ
CIA. LTDA.** En virtud de lo expuesto, y amparado en lo
dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley
Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento
del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de
noviembre de mil novecientos noventa y seis; yo, el
Notario, **CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LAS
PARTICIPACIONES DE LA COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA.,** dejado por el causante
EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA, a favor de la señora

NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO, sin perjuicio de los demás herederos y de terceros, copia de esta ACTA AMPLIATORIA se marginará en la matriz de la posesión efectiva celebrada en la Notaría Primera del cantón Morona, en igual sentido el Registrador margine al margen del acta de inscripción de la posesión efectiva en el Registro de Sentencias Judiciales en la Registraduría de la Propiedad del cantón Morona, de todo lo cual.- DOY FE.-


DR. MIGUEL A. BERNAL P.
NOTARIO

diecisiete Fotos 97



DECLARACION JURAMENTADA.

QUE HACE: NANTAR DEL ROCÍO

ANTICHA CARRILLO.

Cuantía: Indeterminada.

En la Ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves diecinueve de mayo de dos mil cinco, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA.

Comparece la señora NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, y domiciliada en esta ciudad de Macas; por sí y por

sus propios derechos a quien de conocerle doy fe: y, bien instruida que fue en legal y debida forma, y advertida de la gravedad de las penas del perjurio: **DECLARA.- PRIMERA.-**

Que en fecha catorce de Enero del año dos mil cuatro, ante el doctor Víctor Coello Polo, Notario Primero del cantón Morona e inscrita en el libro de Sentencias judiciales en

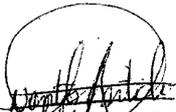
la Registraduría de la Propiedad del cantón Morona, con el número UNO, repertorio TREINTA Y CINCO, de fecha quince de enero de dos mil cuatro, y en calidad de cónyuge

sobreviviente de quien en vida se llamó EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA, quien falleció el dieciséis de julio de dos mil dos; y así mismo como madre y representante

legal de los menores EDWIN BLADIMIR y ANTHONY DANIEL ZABALA ANTICHA; el prenombrado Notario concedió la posesión efectiva de los bienes patrimoniales del causante

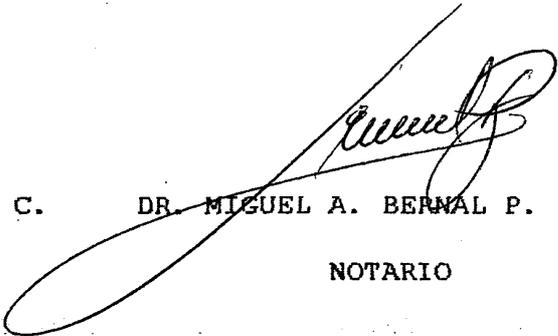
EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA a favor de la

compareciente NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA CARRILLO, que se declare la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, pro-indiviso y sin perjuicio de terceros; b).- En la posesión efectiva concedida por el Notario Primero del cantón Morona, por un lapsus calami dentro de la posesión efectiva de los bienes del causante EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA, no se ha hecho constar, que al fallecimiento del causante dejó como parte de los bienes conyugales doscientas PARTICIPACIONES en la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.".- Que es todo cuanto tiene que declarar en honor a la verdad.- Leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, ésta lo acepta y se ratifica en lo declarado y firma conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


NANTAR DEL ROCÍO ANTICHA C.

DECLARANTE

Cd. Id. Nro.140038396-2


DR. MIGUEL A. BERNAL P.

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 1400383962
 CARRILLO NARANJA DEL ROSARIO
 MACAS
 293100965
 6

diecho 97
 tres 97
 NOTARIA SEGUNDA
 MACAS ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA
 MACAS ECUADOR
 ESTADONUM. 0174 SENACOR. DOMESTICOS
 RESIDUOS: 0 VICENTE ANTONIA Y
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: CARRILLO CH
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE:
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No.
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FULGONIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1400383962
 Cedula
 CARRILLO NARANJA DEL ROSARIO
 MACAS
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA DE AREA DE SEVILLA DON BOSCO

Nº 222948

PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 21, Acta 21, del Registro de Matrimonios de SEVILLA D.B. correspondiente al año 1991 consta la inscripción de EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE N° ced. 140034622-5 domicilio en SEVILLA DON BOSCO de estado civil anterior SOLTERO hijo de FELIX GABRIEL ZABALA AGUAYO y de CARMEN AYDA RIVADENEIRA AGUAYO con NANTAR DEL ROCIO ANTICHA CARRILLO de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE N° ced. 140038396-2 domicilio en SEVILLA DON BOSCO de estado civil anterior SOLTERA hija de FRANCISCO VICENTE ANTICHA y de OTILIA JUDITH CARRILLO celebrado en SEVILLA DON BOSCO Cantón MORONA Provincia de MORONA SANTIAGO el VEINTISEIS de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

OBSERVACIONES:

Sevilla D.B. 12 de Enero del 2004

DORIS AGUANANCHI
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE SEVILLA DON BOSCO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMER COPIA, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**



Ariosto Bernal D.
Dr. Ariosto Bernal D.
NOTARIO SEGUNDO
Macas -- Ecuador

MARGINACION: Que el Acta Ampliatoria de Posesión Efectiva, que antecede, queda Marginada en el Acta correspondiente del Registro de Sentencia Judiciales.- Ingresado al Repertorio bajo el número (746).

Macas, 20 de mayo del 2005

Oswaldo Tello Torres
Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MORONA

Veinte y Cuatro



**“COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.”**

Macas- Morona Santiago-Ecuador.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPañÍA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.**

En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil cinco; siendo las quince horas con treinta minutos, en el local de la compañía que se encuentra ubicado en la calle Tárqui y Veinte y Cuatro de Mayo, de esta ciudad de Macas, se reúnen los socios de la “COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.”, Presidida por el socio VICTOR MANUEL LUCERO GUZMAN, en calidad de Presidente y con la presencia de los socios: FRANKLIN GUILLERMO OROZCO FLORES, MANUEL IGNACIO CHICA MALDONADO, GERARDO FLORENCIO ALVAREZ SAYES, MANUEL ESPIRITU PASATO SIRANAULA, CARLOS RUBEN MONTERO, SAMUEL ANTONIO ESPINOZA TIGRE, JOSE ALVARITO CALLE FAJARDO, SEGUNDO, FROILAN PERALTA CAMPOVERDE, LUIS ENRIQUE RIERA CARCHIPULLA, NANTAR DEL ROCIO ANTICHA CARRILLO en calidad de cónyuge sobreviviente del extinto socio EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA, madre y representante legal de los menores Edwin Bladimir y Anthony Daniel Zabala Anticha, ejerciendo autorización de la señora Juez Sexto de lo Civil de Morona Santiago concedida mediante sentencia dictada, en fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, y ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO, en calidad de socio y Gerente General de la Compañía y por ende secretario de la Junta General Universal. Constatado el quórum se determina la presencia de todo el capital social de la compañía, por lo que acogiéndose en el Art. 238 de la Ley de Compañías deciden instalarse en Junta General Universal con la finalidad de tratar el único punto del orden del día **PRIMERO.- Transferencias de Participaciones y admisión de nuevos socios de la compañía;** consecuentemente, el señor MANUEL IGNACIO CHICA MALDONADO, manifiesta su deseo de ceder o transferir sus doscientas participaciones de un valor de dolar de norteamérica cada una a los socios presentes en la Junta General Universal; en este mismo sentido se pronuncia los socios, JOSÉ ALVARITO CALLE FAJARDO, FRANKLIN GUILLERMO OROZCO FLORES, CARLOS RUBÉN MONTERO y Nantar del Rocío Anticha Carrillo, por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente del socio EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA y el señor LUIS ENRIQUE RIERA CARCHIPULLA, los socios renuncian el derecho preferente que tienen para ser cesionarios de las participaciones a prorrata de las suyas, resolviendo la Junta General Universal por unanimidad, autorizar para que el señor Manuel Ignacio Chica Maldonado, transfiera doscientas participaciones de un valor de dólar norteamericano cada una a favor de la señora SILVIA ALBERTINA VILLA LLIVICURA; que el socio José Alvarito Calle Fajardo, transfiera doscientas participaciones de un valor de dólar norteamericano cada una a favor de la señorita ROSA LEONOR JARA COBOS; que el socio Franklin Guillermo Orozco Flores, transfiera doscientas participaciones de un valor de dólar norteamericano cada una a favor del señor SEGUNDO RAFAEL REMACHE SUMBA; que el señor Carlos Rubén Montero transfiera doscientas participaciones de un valor de dólar norteamericano cada una a favor del señor ANGEL GUSTAVO LOJANO

DUCHITANGA; para que la señora Nantar del Rocio Anticha Carrillo por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente del causante EDWIN DANIEL ZABALA RIVADENEIRA y en representación legal de sus hijos menores de edad, Edwin Bladimir y Anthony Daniel Zabala Anticha, según autorización judicial dictada por la Señora Jueza Sexto de lo Civil de Morona Santiago, en fecha seis de octubre del dos mil cuatro, transfiera doscientas participaciones de un valor de dólar norteamericano cada una a favor del señor, EFRAIN RIGOBERTO CASTRO ALI y el socio Luis Enrique Riera Carchipulla, transfiera doscientas participaciones de un dólar norteamericano cada una a favor del señor ROQUE GUSTAVO GAVILANEZ SANCHEZ ; previa las formalidades legales. Siendo el momento para resoluciones, se ratifican en la misma y **resuelven por unanimidad** la admisión de los nuevos seis socios que responden a los nombres de Efraín Rigoberto Castro Alí, Segundo Rafael Remache Sumba, Silvia Albertina Villa Llivicura, Rosa Leonor Jara Cobos, Angel Gustavo Loja Duchitanga y Roque Gustavo Gavilanez Sánchez. Dejando constancia por secretaría a petición del señor Presidente de la Compañía que la presente acta se encuentra aprobada por unanimidad; siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, se clausura la sesión. Atentamente,

VICTOR MANUEL LUCERO GUZMAN
PRESIDENTE, C.I. 010164857-4

ELMER HOMERO MOSCOSO SAMANIEGO,
SECRETARIO, C.I. 010104954-2

FRANKLIN GUILLERMO OROZCO FLORES,
SOCIO, C.I. 160024254-7

MANUEL IGNACIO CHICA MALDONADO,
SOCIO, C.I. 170323689-1

GERARDO FLORENCIO ALVAREZ SAYES,
SOCIO, C.I. 010162422-9

MANUEL ESPIRITU PASATO SIRANAULA,
SOCIO, C.I. 010247185-1

CARLOS RUBEN MONTERO,
SOCIO, C.I. 090020370-4

SAMUEL ANTONIO ESPINOZA TIGRE,
SOCIO, C.I. 140044654-6

LUIS ENRIQUE RIERA CARCHIPULLA,
SOCIO, C.I. 140011148-8

NANTAR DEL ROCIO ANTICHA CARRILLO,
SOCIO, C.I. 140038396-2

JOSE ALVARITO CALLE FAJARDO
SOCIO, C.I. 140020080-2

SEGUNDO FROILAN PERALTA CAMPOVERDE
SOCIO, C.I. 030029134-4

Veinte y cinco 47

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
COPIA, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, en
lugar de su celebración.- DOY FE.-



[Handwritten signature]
Dr. Ariollo Bernal D.
NOTARIO SEGUNDO
Macas - Ecuador

MARGINACION: Que la escritura pública de Transferencia de Participaciones, que antecede, queda MARGINADA en el Acta de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANS CUWUCU CIA. - LTDA..- Ingresada al Repertorio bajo el número (756).

Macas, 25 de mayo del 2005

Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON MORONA.

